

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 1 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA

ORDINARIA CELEBRADA POR LA

CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA

23 DE MAYO DE 2023.

1 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F85570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 2 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



ORDEN DEL DÍA

● ASUNTOS:

- * Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria. -Pág. 6-
- › Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 2 de Mayo de 2023. -Pág. 6 y 7-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 y 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 8

● COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**
- 3. Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz Consolidado 2022. -Pág. 8 a 13-
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.** -Pág. 13-
 - A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.
 - B) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

📁 CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 13-
- 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 14-

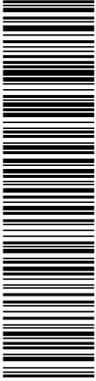
▪ SECCIÓN DE URGENCIA:

- 1. Implantación del Sistema Interno de Información de la Diputación de Badajoz, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción. -Pág. 15 a 19-

2

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 3 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F85570EE0CDE46EEA454BEE2C2A0A4704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Aprobación inicial del Reglamento que regula el Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información de la Diputación de Badajoz. -Pág. 19 a 33-
 3. Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día de Europa, 9 de Mayo de 2023. -Pág. 33 a 36-
- **Peticiones y Preguntas.** -Pág. 37-
- ◀ **Intervención del Presidente.** -Pág. 37 y 38-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 4 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 23 DE MAYO DE 2023.



En Badajoz, siendo las doce horas y diez minutos del día 23 de Mayo de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

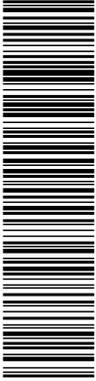
La Sesión es presidida por el titular de la Corporación, **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTA 2ª:
 - BORRALLO RUBIO, Virginia.
- VICEPRESIDENTE 3º:
 - ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 2. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 3. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 4. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
 5. FARRONA NAVAS, Francisco José.
 6. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.
 7. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel.
 8. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.

4 _____
 Secretaría General
www.dip-badajoz.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA454BEE2C2A0A4704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 5 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F85570EE0CDE46EEA45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
10. MARTOS ORTIZ, don Francisco.
11. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
12. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
13. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
14. PUERTO CARRASCO, Raquel del
15. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.

- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:

16. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
17. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
18. GARCÍA LOBATO, José.
19. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
20. SANCHO CORTÉS, Manuela.
21. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.

- DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:

22. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

- DIPUTADA no adscrita:

23. MURILLO DÍAZ, María Luisa.

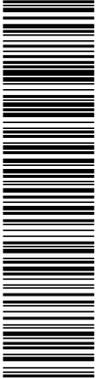
Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia del Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, por motivos oficiales.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, la Corporación resulta constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

5 _____
 Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 6 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública, en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

➤ **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, el Presidente propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido a la coexistencia de eventos para el día señalado.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019.

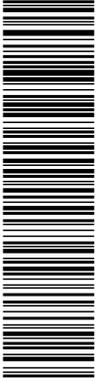
● **ASUNTOS:**

➤ **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 2 de Mayo de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 2 de Mayo de 2023.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 7 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A04A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

● **Ámbito Nacional (BOE):**

LEY 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

● **Ámbito Regional (DOE):**

DECRETO 2/2023, de 17 de mayo, por el que se concede la Medalla a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2023, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se prorroga el plazo de vigencia de la época de peligro medio de incendios forestales establecido en la Orden de 3 de abril de 2023. Plan INFOEX.

7

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 8 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF85570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2023, por la que se incoa expediente para declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la "Villa Romana La Cocosa", en la localidad de Badajoz (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica.

RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2023, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas y de fomento de la lectura.

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2023, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2023, por la que se da publicidad al Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Cultura y Deporte, la Junta de Extremadura, la Diputación de Badajoz y la Federación Española de Universidades Populares para el desarrollo del Proyecto "Operegrina".

ANUNCIO de 3 de mayo de 2023, sobre relación de Ayuntamientos que han efectuado delegación de competencias y/o encomiendas de gestión en el OAR.

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, serán notificadas a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

El Secretario General anuncia, que hasta la fecha, la Secretaría General ha mantenido abierto expediente administrativo, para la inclusión de los diferentes Convenios de colaboración suscritos por la Institución Provincial y sus Entes dependientes, si bien, en la presente Sesión, no se tiene constancia de la suscripción de ninguno, para dar conocimiento al Pleno de la Corporación Provincial.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

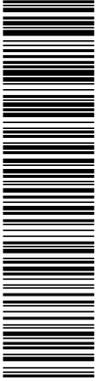
3.- Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, Consolidado 2022.

Explica el Delegado del Área de Economía y Hacienda, señor Contreras Asturiano, que según lo establecido el artículo 17 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos,

8

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 9 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, así como a formar Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales.

En el mismo sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, determina que *"Las Entidades Locales están obligadas a formar Inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen,... que se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación."*

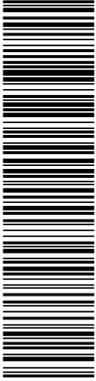
La Diputación de Badajoz tiene varias Entidades dependientes: Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, los cuales han aprobado la rectificación anual del Inventario 2022, de forma previa a la ejecución de este expediente.

Los artículos 33.1 y 35 del REBEL, disponen que *"la rectificación del Inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa"* y que *"en el libro de Inventarios y balances, se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la Entidad Local y sus alteraciones, así como la situación del activo y pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico."*

Por cuanto se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes, y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario. Igualmente deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual, y que no han tenido acceso al Inventario, así como errores del mismo que se hayan detectado.

Según el artículo 32.1 del REBEL, en concordancia con lo establecido en el 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la rectificación anual, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Pleno de la Corporación, aprobar los Informes de rectificación del Inventario General de Bienes y

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 10 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F85570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A0A4794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Derechos de las diferentes entidades dependientes o vinculadas a la Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 34 del REBEL.

Al efecto, refiere el Delegado del Área, don José Carlos Contreras, el Pleno de la Diputación, en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de septiembre de 2022, aprobó la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos del año 2021, reflejándose las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Por tanto, la Sección de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, elabora los Informes que conforman la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, el Consorcio Provincial de Extinción de Incendios, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, estructurados desde cuatro perspectivas, por epígrafes, clasificaciones, cuentas y clasificaciones/cuentas.

En ellos se incluyen todas las operaciones de alta, baja y modificación de los bienes y derechos de todas y cada una de las entidades que conforman la Diputación de Badajoz. También se recogen las variaciones que se producen en las cuentas anuales, y la comparativa a 31 de Diciembre de 2021.

Tras lo expuesto, y a la vista de los Informes obrantes en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, por ello, de conformidad con lo regulado en los artículos 17 a 36 del RD 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

10

Secretaría General
www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, del Consorcio Provincial para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, el Consorcio para la Prestación de Servicios Medioambientales, el Organismo Autónomo de Recaudación, y el Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Dicha rectificación arroja el resultado que, de forma resumida, a continuación se recoge:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	479.681.803,64	11.282.058,75	3.136.554,02	487.827.308,37
DERECHOS REALES	2.200.688,37	227.912,85	0	2.428.601,22
MUEBLES HISTOR/ARTIS	9.625.478,21	354.626,49	0	9.980.104,70
VALORES MOB/CRED/DER.	3.093.783,87	402.296,28	0	3.496.454,65
VEHÍCULOS	13.204.162,53	305.248,60	209.125,60	13.326.849,53
SEMOVIENTES	310.840,00	21.440,00	75.670,00	256.610,00
OTROS MUEBLES	20.485.689,44	1.125.010,23	127.580,76	21.501.461,64
BIENES Y DER. REVERTIBLES	9.901.339,03	0	0	9.132.396,89
CPEI		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	640.584,98	2.398.871,98	0	3.039.456,96
DERECHOS REALES	13.066.121,50	48.704,84	0	13.114.826,34
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	22.022,00	16.301,12	0	38.323,12
VEHÍCULOS	6.029.152,10	2.421.089,00	0	8.450.241,10
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	3.748.067,81	635.504,58	12.508,17	4.371.064,22
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
PROMEDIO		2022		
EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	1.591.983,71	226.602,50	0	1.818.586,21
DERECHOS REALES	532.822,35	0	15.427,26	517.395,09
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0

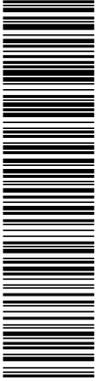


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA54BEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

VALORES MOB/CRED/DER.	158.811,66	34.862,69	0	193.674,35
VEHÍCULOS	5.853.958,54	733.260,00	0	6.587.218,54
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.472.537,55	169.953,35	14.000,98	2.628.489,92
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
OAR		2022		
EPIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	415.778,98	0	0	415.778,98
DERECHOS REALES	283,14	0	0	283,14
MUEBLES HISTOR/ARTIS	0	0	0	0
VALORES MOB/CRED/DER.	1.650.704,31	106.918,63	0	1.757.622,94
VEHÍCULOS	26.961,44	0	0	26.961,44
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	2.465.947,21	468.064,95	5.176,78	2.928.835,38
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0
TAUROMAQUIA		2022		
EPIGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2022	ALTAS	BAJAS	SALDO FINAL 31/12/2022
INMUEBLES	0	0	0	0
DERECHOS REALES	25.395,95	0	0	25.395,95
MUEBLES HISTOR/ARTIS	1.650,00	0	0	1.650,00
VALORES MOB/CRED/DER.	0	0	0	0
VEHÍCULOS	113.768,22	0	23.980,38	89.787,84
SEMOVIENTES	0	0	0	0
OTROS MUEBLES	124.189,51	7.545,56	81.847,30	49.887,77
BIENES Y DER. REVERTIBLES	0	0	0	0

Segundo.- La Secretaría General procederá a remitir una copia del Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos, a la Subdelegación del Gobierno en Extremadura, y otra, a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 13 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF85570EE0CDE46EEA45ABEE2C2A0A4704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero.- La Secretaría General notificará el presente acuerdo, a la Intervención Provincial y a los respectivos Consorcios y Organismos, así como al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Delegación de Patrimonio y Mercado Gastronómico, para realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a la ejecución del presente acuerdo.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

C) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

D) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

El Presidente anuncia, respecto del apartado habitual mantenido abierto por la Secretaría General, que en la presente Sesión, no existen asuntos acordados por los Consejos Rectores de los Organismos Autónomos de Recaudación y del Patronato de la Escuela de Tauromaquia, para su adopción o toma de conocimiento por parte del Pleno de la Corporación.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

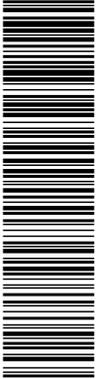
Al igual que en el apartado anterior, el Presidente explica que la Corporación no tiene constancia de la presentación de mociones o propuestas, en la presente Sesión Plenaria.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 14 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F65570EE0CDE46EEA45ABEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Mayo de 2023, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

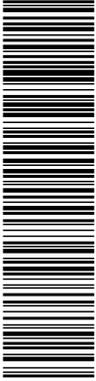
A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

● SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos asuntos más, y una Declaración Institucional, que por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 15 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA45ABEE2C2A0A4794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

acuerda declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Implantación del Sistema Interno de Información de la Diputación de Badajoz, conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción.

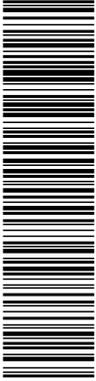
La colaboración ciudadana resulta indispensable para la eficacia del Derecho. Tal colaboración, no sólo se manifiesta en el correcto cumplimiento personal de las obligaciones que a cada uno corresponden, manifestación de la sujeción de todos los poderes públicos y de la ciudadanía a la Constitución Española y al resto del ordenamiento, sino que también se extiende al compromiso colectivo con el buen funcionamiento de las Instituciones públicas y privadas.

En este sentido y para establecer una correcta protección de las personas que informen sobre infracciones normativas del Derecho de la Unión, explica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, ha establecido el marco jurídico europeo común, con el objetivo de adoptar medidas encaminadas a ello, como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

A la citada Directiva, le ha seguido la aprobación en el ámbito español, de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción, con el fin de otorgar una protección integral, a aquellas personas que decidan denunciar las acciones y omisiones que observen o detecten en el ejercicio de su función profesional, logrando mantener su anonimato, y evitando que su vida laboral y personal o familiar pueda verse alterada.

Por tanto, el artículo 13.1, a), obliga a todas las Entidades que integran el sector público, a disponer de un Sistema Interno de Información, en los términos previstos en la Ley, como cauce preferente para informar sobre acciones u omisiones del artículo 2 de indicada norma, que abarca tanto el canal, entendido como buzón para la recepción de la información, como

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 16 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

el Responsable del Sistema y el procedimiento, debiendo canalizarse la información a través de un uso asequible, con garantías de confidencialidad y de protección del informante.

Asimismo, las Entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de Órganos de las Administraciones territoriales, y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, podrán compartir con la Administración de adscripción, el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones. En todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí, y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de Entidades u Organismos.

Por tanto, se promueve la implantación del Sistema Interno de Información, a través de la elaboración el documento de Política de Protección del Informante y Reglamento regulador de la gestión, con el objetivo de establecer el marco general y los principios de actuación y funcionamiento a que se somete la Diputación de Badajoz, en materia de protección de las personas denunciantes, adaptando a su ámbito interno, lo dispuesto en la Directiva (UE) y Ley señalada.

La Política de Protección del Informante y el Sistema Interno de Información, determina la Corporativa, doña Virginia Borrallo, tienen como principal finalidad, además, otorgar una protección adecuada a las personas físicas que informen a través de los canales adecuados sobre las acciones y omisiones previstas en la Ley. Por ello, la protección del informante y la lucha contra la corrupción, se convierten en objetivos fundamentales de la actividad y funcionamiento de la Corporación provincial, que desarrollará todas las medidas necesarias para la implantación y mejora continua del Sistema Interno de Información, como herramienta fundamental para lograr la objetividad, el cumplimiento del interés público y un mejor servicio a los municipios de la Provincia, así como a la ciudadanía en general.

El Sistema Interno de Información, dependiente de la Presidencia, es la estructura provincial encargada de la gestión y adopción de medidas en materia de protección de las personas informantes. Indicado Órgano, designará mediante Decreto de nombramiento, a la persona responsable del Sistema, que será, en todo caso, personal empleado público al servicio de la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 17 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Corporación Provincial, debiendo ser comunicado a la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Todo el personal al servicio de la Diputación de Badajoz, ya sea funcionario de carrera, interino, eventual, laboral o de cualquier otra clase, podrá remitir informaciones y denuncias, quedando al amparo de las medidas de protección que establecen las normas legales aplicables. A tal efecto, la Institución fomentará y fortalecerá la cultura de la información y de las infraestructuras de integridad de la organización, como mecanismos para prevenir y detectar las amenazas al interés público, y como medidas contra la corrupción en todos sus ámbitos de actuación, haciendo partícipes de ello a todo el personal.

Con este objetivo, la información deberá constar en la Web oficial de la Diputación de Badajoz, en una sección separada y fácilmente identificable. Como aspectos mínimos, deberá aparecer información suficiente sobre el uso del Canal Interno de Información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión de las informaciones.

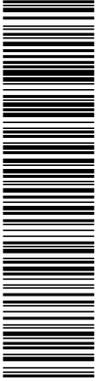
El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información, quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente al Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente, a la Dirección del Área competente en materia de recursos humanos, para acceder solo en aquellos casos en que procediera la adopción de medidas disciplinarias contra un empleado público, al Secretario General, si fuera procedente la adopción de medidas legales, en relación con los hechos informados, a los encargados del tratamiento que, en su caso, se designen, y al Delegado de Protección de Datos.

La Presidencia de la Diputación de Badajoz, será el Órgano competente para la aprobación y modificación del procedimiento de gestión de informaciones, que formará parte de la Política de Protección del Informante, una vez publicado.

Además, la Institución, a través de su Responsable del Sistema, deberá disponer de un Libro-Registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, en su caso; garantizando en todo momento los requisitos de confidencialidad y, si correspondiera, de anonimidad previstos en la normativa. Indicado instrumento, será

17 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 18 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

confidencial y al mismo no podrá acceder ninguna persona, a excepción de quien ejerza como la Responsable del Sistema de Información y el personal directamente implicado en la gestión de éste.

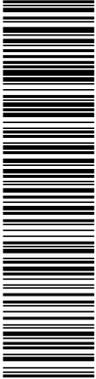
Finaliza la Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior, señora Borrallo Rubio, indicando que en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Badajoz, se creará la actividad "*Sistema Interno de Información*", al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.1, c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Consecuencia de cuanto antecede, y conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023, respecto al plazo máximo para el establecimiento de Sistemas Internos de Información y adaptación de los ya existentes, al disponer que "1. Las Administraciones, organismos, empresas y demás entidades obligadas a contar con un Sistema Interno de Información, deberán implantarlo en el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor de esta Ley", y siendo así, que dicho plazo vence el próximo día 13 de junio de 2023, a la vista de los Informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales resulta favorable, para dar debido cumplimiento a dicha norma.

Conocida la propuesta que sobre el particular eleva el Presidente a este Órgano colegiado, para luchar contra la corrupción en la UE, previa declaración de urgencia del expediente por motivos de agilidad, el Presidente abre el turno de intervenciones.

En primer término, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, adelanta su voto favorable, debido a la necesaria aplicación de la Ley reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción, por parte de las Instituciones Públicas, y por ende, del Reglamento promovido a través de la Diputación de Badajoz, en pro de la lucha contra la corrupción e infracciones normativas de la Unión Europea, creándose así una cultura de refuerzo de instrumentos fundamentales, y un claro compromiso con la lucha contra la corrupción.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 19 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F65570EE9CDE46E5A454BEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Del mismo modo, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, se posiciona en sentido favorable, respecto a la aprobación del expediente de implantación del Sistema de Información en la Institución Provincial, debiendo ser llevado a la aprobación de los Órganos de Gobierno de los Entes dependientes de la Diputación Provincial, para fomentar una nueva cultura de la integridad, que impregne a todos los niveles de la sociedad.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los asistentes, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

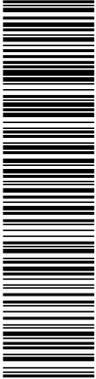
Primero. La implantación del Sistema Interno de Información en la Diputación de Badajoz, en los términos establecidos en el Reglamento regulador del Procedimiento de Gestión de Informaciones y la Política de Protección del Informante de la Institución Provincial.

Segundo. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a los trámites que correspondan, para la gestión del procedimiento, en los términos previstos en la Ley.

2. Aprobación inicial del Reglamento que regula el procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información de la Diputación de Badajoz.

El artículo 13.1, a) de la Ley 2/2023, reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción, obliga a todas las Entidades que integran el sector público, a disponer de un Sistema Interno de Información, en los términos previstos en la Ley, como cauce preferente para informar sobre acciones u omisiones del artículo 2 de indicada norma, que abarca tanto el canal, entendido como buzón para la recepción de la información, como el Responsable del Sistema y el procedimiento, debiendo canalizarse la información a través de un uso asequible, con garantías de confidencialidad y de protección del informante.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 20 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

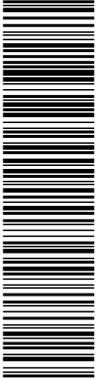
Asimismo, las Entidades pertenecientes al sector público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de órganos de las Administraciones territoriales, y que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, podrán compartir con la Administración de adscripción, el Sistema Interno de Información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones. En todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí, y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos.

Para dar respuesta a las exigencias legales descritas, explica la Delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, doña Virginia Borrallo, y con el firme convencimiento de ayudar en la lucha contra la corrupción, una vez acordada la implantación del Sistema Interno de Información, la Diputación de Badajoz elabora un Reglamento del Procedimiento de Gestión de la Información, conforme a la Ley 2/2023, así como el documento relativo a la Política de Protección al Informante, para establecer el marco general y los principios de actuación y funcionamiento a que se somete la Institución, en materia de protección de las personas denunciantes, adaptando su estructura lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, y en la Ley 2/2023.

El Reglamento tiene como finalidad, determinar el procedimiento aplicable a las denuncias e informaciones que se presenten, al amparo de la legislación sobre protección del informante y lucha contra la corrupción en la Institución Provincial, y resultará de aplicación a aquellas informaciones o denuncias que se produzcan dentro del marco de la Ley 2/2023, siendo las materias las siguientes:

- a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que:
 - 1) Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea, enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 21 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA454BEE2C2A0A4704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- 2) Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).
- 3) Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.
 - b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

El Reglamento se aplicará en el ámbito de la Diputación de Badajoz, excluyendo a sus Entidades y Organismos dependientes, los cuales contarán con sus propios Sistemas Internos de Información, aprobados conforme a sus normas de gobierno y administración. Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

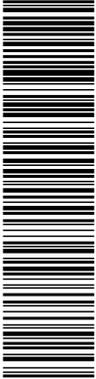
Toda la información sobre el Sistema Interno de Información, estará disponible en las páginas de inicio de las Webs Oficiales y Sedes Electrónicas de la Diputación de Badajoz, en un formato sencillo y accesible, mediante un lenguaje fácilmente entendible.

Habiéndose acordado la implantación del Sistema de Interno de Información, conforme a lo regulado en la Disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno de la Corporación, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del asunto, por motivos de agilidad procedimental, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

21

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 22 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero.- La aprobación inicial del Reglamento que regula el procedimiento de gestión del Sistema Interno de Información de la Diputación de Badajoz, con el siguiente contenido:

<<**REGLAMENTO** POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las determinaciones de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, se incorporan al Derecho español con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los ciudadanos una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno. La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiéndose comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Artículo 1. Finalidad del procedimiento y ámbito organizativo.

1. El presente Reglamento, tiene como finalidad establecer el procedimiento aplicable a las denuncias e informaciones que se presenten al amparo de la legislación sobre protección del informante y lucha contra la corrupción en la Diputación de Badajoz.

2. Este Reglamento, se aplicará dentro del ámbito de la Entidad local de la Diputación de Badajoz, excluyendo a sus Entidades y Organismos dependientes, los cuales contarán con su propio procedimiento aprobado conforme a sus normas de gobierno y administración.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 23 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 2. Ámbito material de aplicación.

1. El presente Reglamento, resultará de aplicación a aquellas informaciones o denuncias que se produzcan dentro del marco de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2. Las materias a que se refiere el apartado anterior serán:

a) Acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea, siempre que:

1.º Entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno.

2.º Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

3.º Incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.

b) Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. En todo caso, se entenderán comprendidas todas aquellas infracciones penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

2. Esta protección no excluirá la aplicación de las normas relativas al proceso penal, incluyendo las diligencias de investigación.

Artículo 3. Responsable del Sistema Interno de Información.

El responsable del Sistema Interno de Información será designado por el Presidente de la Diputación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 8 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Artículo 4. Principio de información y accesibilidad.

1. Toda la información sobre el Sistema Interno de Información estará disponible en las páginas de inicio de las Webs oficiales y Sedes Electrónicas de la Diputación de Badajoz en un formato sencillo y accesible y mediante un lenguaje fácilmente entendible.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 24 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA454BEE2C2A0A4794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. La información mínima que deberá constar será:

a) Información suficiente sobre el uso del Canal Interno de Información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión de las informaciones.

b) Las condiciones para poder acogerse a la protección en virtud de la normativa vigente.

c) Datos de contacto para los canales externos de información previstos, en particular, las direcciones electrónica y postal y los números de teléfono asociados a dichos canales, indicando si se graban las conversaciones telefónicas.

d) Los procedimientos de gestión, incluyendo, en todo caso:

- La forma en que la autoridad competente puede solicitar al informante aclaraciones sobre la información comunicada o la necesidad de que proporcione información adicional.
- El plazo para dar respuesta al informante, en su caso.
- El tipo y contenido de dicha respuesta.

e) El régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones y, en particular, la información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y en la Ley 2/2023, de 10 de febrero.

f) Las vías de recurso y los procedimientos para la protección frente a represalias, y la disponibilidad de asesoramiento confidencial. En particular, se contemplarán las condiciones de exención de responsabilidad y de atenuación de la sanción a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 2/2023, de 10 de febrero.

g) Los datos de contacto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante.

Artículo 5. Legitimación.

Podrán presentar informaciones o denuncias relacionadas con las materias a que se refiere el artículo 2 las siguientes personas:

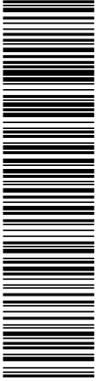
a) Todo el personal al servicio de la Diputación de Badajoz ya posea la condición de funcionario de carrera, interino, eventual, laboral o de cualquier otra clase, con independencia de que perciban o no una remuneración.

b) También quedarán amparadas en esta norma las personas que revelen públicamente informaciones obtenidas en el marco de una relación ya vencida.

c) Cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y dirección de contratistas, subcontratistas o proveedores de la Diputación de Badajoz.

d) Cualquier persona, que sin ostentar ninguna de las condiciones anteriores, tenga conocimiento de hechos actuaciones establecidas en el artículo 2 de este reglamento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 25 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Artículo 6. Presentación de informaciones.

1. Las informaciones incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento, deberán ser presentadas a través del Canal Interno de Información de la Diputación de Badajoz disponible en su Página Web oficial.

2. Además, podrán presentarse denuncias e informaciones por escrito o verbalmente o bien mediante ambas formas a la vez.

3. La información por escrito podrá hacerse llegar a través de los siguientes medios:

a) Por el canal electrónico habilitado al efecto.

b) A través de correo postal.

4. Las denuncias verbales podrán hacerse llegar:

a) Por medio de una línea telefónica específica.

b) A través de un servicio de mensajería de voz habilitado a tal efecto.

c) El informante podrá, además, solicitar una reunión presencial para presentar la información en el plazo máximo de siete días. En este caso, se advertirá al informante que la comunicación quedará grabada y se le informará del tratamiento de sus datos conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Las comunicaciones verbales, en todo caso, deberán documentarse a través de alguno de los siguientes medios, previo consentimiento del informante:

- Mediante grabación de la conversación en formato seguro, duradero y accesible.

- Mediante una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de la tramitación.

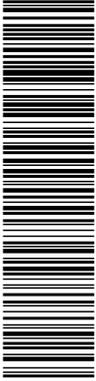
5. Salvo en el caso en que pudiera ponerse en peligro la confidencialidad de la información, el Responsable del Sistema Interno enviará acuse de recibo de la información al denunciante en el plazo de siete días naturales a su recepción.

6. Al presentar la información, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones, pudiendo asimismo renunciar expresamente a la recepción de cualquier comunicación de actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema.

Artículo 7. Confidencialidad y anonimidad.

1. El Responsable del Sistema Interno y todo el personal al servicio de este garantizarán, en todo momento, la confidencialidad de la identidad de la persona denunciante, de la persona o personas denunciadas, así como de los hechos que se relacionan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 26 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Asimismo, la persona denunciante podrá, en cualquier caso, optar porque su información o denuncia tenga carácter anónimo, de tal manera que tendrá derecho a no aportar ningún dato de carácter personal que pueda identificarla.

Artículo 8. Derechos y garantías de la persona informante.

1. La persona que aporte informaciones en el marco de este procedimiento tendrá los siguientes derechos y garantías:

- a) Decidir si desea formular la comunicación de forma anónima o confidencial. En este segundo caso, se garantizará la reserva de identidad del informante, de modo que esta no sea revelada al afectado ni a terceras personas.
- b) Formular la comunicación verbalmente o por escrito, a través de los canales y medios establecidos para ello.
- c) Indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro donde recibir las comunicaciones que realice el Responsable del Sistema Interno a propósito de la investigación; o, en su caso, renunciar a este derecho de tal manera que no recibirá ninguna comunicación sobre la marcha de las investigaciones.
- d) Comparecer ante el Responsable del Sistema Interno por propia iniciativa o cuando sea requerido por esta, siendo asistido, en su caso y si lo considera oportuno, por abogado.
- e) Solicitar que su comparecencia ante la misma sea realizada por videoconferencia u otros medios telemáticos seguros que garanticen la identidad del informante, y la seguridad y fidelidad de la comunicación.
- f) Ejercer los derechos que le confiere la legislación de protección de datos de carácter personal.
- g) Conocer el estado de la tramitación de su denuncia y los resultados de la investigación, salvo que hubiere renunciado a ello.

2. La presentación de una comunicación por la persona informante no le confiere, por sí sola, la condición de interesado.

Artículo 9. Recepción de informaciones.

1. Presentada la información, se procederá a su registro en el Sistema de Gestión de Información, asignándole un código de identificación. El Sistema de Gestión de Información estará contenido en una base de datos segura y de acceso restringido.

2. El contenido mínimo del acto de recepción incluirá la siguiente información:

- a) Fecha de recepción.
- b) Código de identificación.
- c) Actuaciones desarrolladas.
- d) Medidas adoptadas.
- e) Fecha de cierre, en su caso.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 27 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



3. Una vez anotada la recepción de la información, se procederá a acusar recibo de ésta, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde dicha recepción, a menos que el informante expresamente haya renunciado a recibir comunicaciones relativas a la investigación o en el supuesto en que se pudiera generar peligro para la identidad del informante o la buena finalización de la investigación.

Artículo 10. Registro de informaciones.

1. La Diputación dispondrá de un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

2. Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas sólo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con esta ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

Artículo 11. Tratamiento de datos personales.

1. Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de la Ley, se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el presente título.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

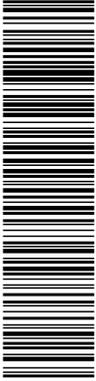
2. Se considerarán lícitos, los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de la Ley 2/2023. El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito, en virtud de lo que disponen los artículos 6.1, c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de indicada Ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información. Si no fuese obligatorio, el tratamiento se presumirá amparado en el artículo 6.1, e) del citado Reglamento.

El tratamiento de datos personales, en los supuestos de canales de comunicación externos, se entenderá lícito, en virtud de lo que disponen los artículos 6.1, c) del Reglamento (UE) 2016/679, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

27

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 28 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77894671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA454BEE2C2A04A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

El tratamiento de datos personales derivado de una revelación pública, se presumirá amparado en lo dispuesto en los artículos 6.1, e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

El tratamiento de las categorías especiales de datos personales, por razones de un interés público esencial, se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2, g) del Reglamento (UE) 2016/679.

3. *Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales, se les facilitará la información a que se refieren los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. A los informantes y a quienes lleven a cabo una revelación pública se les informará, además, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.*

La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refieren los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

4. *El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema Interno de Información, quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a las personas indicadas en el artículo 32.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.*

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

En ningún caso, serán objeto de tratamiento, los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley.

Si la información recibida, contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 29 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F86570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Los empleados y terceros deberán ser informados acerca del tratamiento de datos personales en el marco de los Sistemas de información a que se refiere el presente artículo.

Artículo 12. Admisión de las informaciones o denuncias.

1. Una vez registrada la información y acusado recibo de su presentación, en su caso, se procederá, en primer lugar, a valorar si las informaciones relatadas constituyen a primera vista acciones u omisiones de las tipificadas en el artículo 2.

2. Realizado este análisis preliminar, el Responsable del Sistema Interno adoptará, en un plazo no superior a cinco días desde la fecha de entrada de la denuncia o información, uno de los siguientes acuerdos:

a) Inadmitir la comunicación, si se produce alguno de los siguientes supuestos:

1.º Cuando los hechos relatados carezcan de toda verosimilitud.

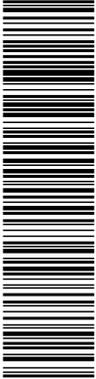
2.º Cuando los hechos relatados no sean constitutivos de infracción del ordenamiento jurídico incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

3.º Cuando la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o existan, indicios racionales de haberse obtenido mediante la comisión de un delito. En este último caso, además de la inadmisión, se remitirá al Ministerio Fiscal una relación circunstanciada de los hechos que se estimen constitutivos de delito.

4.º Cuando la comunicación no contenga información nueva y significativa sobre infracciones en comparación con una comunicación anterior respecto de la cual han concluido los correspondientes procedimientos, a menos que se den nuevas circunstancias de hecho o de Derecho que justifiquen un procedimiento distinto.

La inadmisión se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado expresamente a recibir comunicaciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 30 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF6570EE9CDE46E5A454BEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) Admitir a trámite la comunicación. La admisión a trámite se comunicará al informante dentro de los cinco días hábiles siguientes, salvo que la comunicación fuera anónima o el informante hubiera renunciado a recibir comunicaciones.

c) Remitir con carácter inmediato la información al Ministerio Fiscal cuando los hechos pudieran ser indiciariamente constitutivos de delito o a la Fiscalía Europea en el caso de que los hechos afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

d) Remitir la comunicación a la autoridad, entidad u organismo que se considere competente para su tramitación.

Artículo 13. Instrucción del procedimiento y derechos de la persona afectada.

1. La instrucción del procedimiento comprenderá todas las acciones encaminadas a determinar la verosimilitud de las informaciones aportadas.

2. En todo caso, se garantizarán los siguientes derechos de la persona denunciada:

- a) Presunción de inocencia durante la tramitación del procedimiento.
- b) Confidencialidad y seguridad de los datos personales de la persona afectada, debiendo ser informada de los derechos que le asisten en esta materia.
- c) Derecho de acceso a la sucinta relación de los hechos imputados.
- d) Derecho a formular alegaciones.

No obstante, la realización de estos derechos podrá retrasarse al trámite de audiencia cuando, a juicio del Responsable del Sistema, se estime que su aportación con anterioridad pudiera facilitar la ocultación, destrucción o alteración de las pruebas por parte de los presuntos responsables o de otras personas.

2. En ningún caso podrá comunicarse al afectado ningún dato personal relativo a la persona denunciante, ni darse acceso directo al contenido de la información aportada que motivó la investigación. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Las revelaciones hechas en virtud de este apartado estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comuniqué al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

3. Sin perjuicio del derecho a formular alegaciones por escrito, la instrucción comprenderá, siempre que sea posible, una entrevista con la persona afectada en la que se le invitará a exponer su versión de los hechos y a aportar aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes, respetando su derecho a la presunción de inocencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 31 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04F65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A fin de garantizar el derecho de defensa de la persona afectada, la misma tendrá acceso al expediente sin revelar información que pudiera identificar a la persona informante, pudiendo ser oída en cualquier momento, y se le advertirá de la posibilidad de comparecer asistida de abogado.

4. Todo el personal de la Diputación de Badajoz tiene el deber de colaborar con el Responsable del Sistema Interno y el personal adscrito al mismo, estando obligado, asimismo, a atender los requerimientos que se les dirijan para aportar documentación, datos o cualquier información relacionada con los procedimientos que se estén tramitando, incluso los datos personales que le fueran requeridos.

Artículo 14. Finalización de las actuaciones.

Una vez finalizadas las actuaciones a que se refiere el artículo anterior, el Responsable del Sistema Interno emitirá un informe con el siguiente contenido mínimo:

- a) Una exposición de los hechos relatados junto con el código de identificación de la comunicación y la fecha de registro.*
- b) La clasificación de la comunicación a efectos de conocer su prioridad o no en su tramitación.*
- c) Las actuaciones realizadas con el fin de comprobar la verosimilitud de los hechos.*
- d) Las conclusiones alcanzadas en la instrucción y la valoración de las diligencias y de los indicios que las sustentan.*

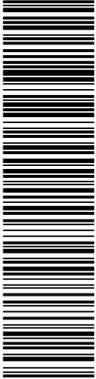
Artículo 15. Resolución.

- 1. El plazo para finalizar las actuaciones y dar respuesta al informante, en su caso, no podrá ser superior a tres meses desde la entrada en registro de la información.*
- 2. Cualquiera que sea la decisión adoptada, se comunicará al informante, salvo que haya renunciado expresamente a ello o en los supuestos de comunicaciones anónimas.*
- 3. Una vez emitido el informe a que se refiere el artículo anterior y con fundamento en su contenido, el Responsable del Sistema Interno adoptará una de las siguientes resoluciones:*
 - a) El archivo del expediente, que será notificado al informante y, en su caso, a la persona afectada.*

En estos supuestos, el informante tendrá derecho a la protección prevista en la Ley, salvo que, como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo en fase de instrucción, se concluyera que la información debía de haber sido inadmitida por concurrir alguna de las causas previstas en el artículo 9.2.a).

b) Remisión al Ministerio Fiscal si, pese a no apreciar inicialmente y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2, c) indicios de que los hechos pudieran revestir el carácter de delito, resultase lo contrario en curso de las investigaciones. Si el delito afectase a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 32 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 27894571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA45ABEE2C2A0A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

c) Traslado de todo lo actuado a la Administración pública, Entidad, Organismo o autoridad competente.

d) Traslado al órgano competente para que este inicie, en su caso, procedimiento sancionador.

4. Las decisiones del Responsable del Sistema Interno no son susceptibles de recurso administrativo.

Artículo 16. Libro-Registro de las actuaciones.

1. Todas las informaciones y denuncias, así como las actuaciones llevadas a cabo por el Responsable del Sistema Interno, deberán reflejarse en un Libro-Registro, que garantizará, en todo momento, los requisitos de confidencialidad y, si correspondiera, de anonimidad previstos en la normativa.

2. El contenido del Libro-Registro, será totalmente confidencial y no podrá acceder a él ninguna persona a excepción de quien ejerza como Responsable del Sistema de Información, y el personal directamente implicado en la gestión de éste.

3. Para garantizar el acceso limitado, se adoptarán medidas de responsabilidad proactiva, tales como la limitación de perfiles y el control y registro de los accesos al sistema.

4. El contenido mínimo del Libro-Registro será el siguiente:

- a) Número de registro de la información presentada.
- b) Identidad de la persona informante o, en su caso, la mención de información anónima.
- c) Sucinta referencia de los hechos u omisiones imputados, así como su calificación inicial.
- d) Contenido de la comparecencia, en su caso, del informante, así como del afectado.
- e) Actividades de investigación que se han puesto en marcha y el resultado de éstas.
- f) Referencia al informe a que se refiere el artículo 11.
- g) Resolución adoptada una vez finalizadas las actuaciones.
- h) Cualquier otra información que resulte de interés para la finalización del procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

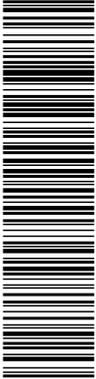
El presente Reglamento deroga cualquier otra norma provincial en vigor que se oponga o contradiga lo dispuesto en el mismo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Lo establecido en este Reglamento, se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las demás Administraciones Públicas que tengan competencia sobre la materia.

SEGUNDA.- El presente Reglamento y sus modificaciones, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.>>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 33 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el diario oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, a cuyo efecto por la Presidencia se ordenarán los trámites necesarios para su entrada en vigor.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

3. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del día de Europa, 9 de Mayo de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, someten para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente Declaración Institucional:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 34 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF6570EE9CDE46E5A45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

**<<El Compromiso de los Gobiernos Locales, con la Defensa de los Valores Europeos
"Por una Europa Unida, Solidaria y en Paz".**

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Diputación de Badajoz, un año más muestra su firme compromiso al desarrollo del espíritu europeo, basado en la autonomía local, participando de forma activa en las políticas de la Unión Europea, para avanzar en el fortalecimiento y mejora de los valores compartidos.

De este modo, la Corporación Provincial se adhiere a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP–, con motivo de la celebración el 9 de Mayo de 2023, del Día de Europa, adoptando los acuerdos necesarios, alineados en el plano internacional con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

II. LA DECLARACIÓN

En 1950, cinco años después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, las naciones europeas todavía estaban luchando para superar los terribles efectos de la contienda.

El 9 de mayo de ese año, se produce la histórica "Declaración Schuman" que se considera el comienzo de lo que hoy es la Unión Europea, y en la que se expuso la idea de una nueva forma de cooperación política en Europa, que haría inconcebible la guerra entre naciones europeas.

Desde entonces, como cada 9 de mayo, conmemoramos el Día de Europa y celebramos la paz y la unidad en el viejo continente.

Hoy, 73 años después, el grave contexto que estamos viviendo, nos conduce a una reflexión profunda sobre el modelo de integración europea que queremos y necesitamos para abordar los desafíos de una sociedad global, siendo este 9 de mayo, el momento adecuado para poner de manifiesto la importancia de la cooperación de la Unión Europea y sus Estados miembros ante cada crisis, proporcionando una respuesta europea coordinada y solidaria, que se traduzca en convivencia, para no dejar a nadie ni a ningún territorio atrás.

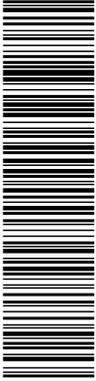
En un espacio geográfico y político singularmente descentralizado como el europeo, la llegada del COVID-19, la guerra provocada por la invasión de Ucrania, las continuadas crisis migratorias..., han puesto en evidencia la necesidad de articular respuestas desde la coordinación y cooperación de todas las Instituciones en los distintos planos, europeo, nacional, regional y local, para poder hacer frente a los urgentes retos del planeta, de presente y futuro, en el marco del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

En el momento actual, la incertidumbre de millones de europeos está encontrando un refugio claro en los Gobiernos Locales de la UE.

La acción local, una vez más, ha mostrado su capacidad para dar respuesta inmediata al impacto de las consecuencias sociales, sanitarias y económicas derivadas de la crisis provocada por la pandemia de la Covid-19, y ahora por la invasión rusa de Ucrania.

Durante la gestión de una crisis inédita en tiempos recientes, como la derivada de la pandemia, se ha puesto claramente de manifiesto, la necesidad de contar con Estados fuertes, articulados a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 35 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A04A794), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

través de unas Administraciones Públicas sólidas, en sus distintos ámbitos, estatal autonómico y local, también, la importancia de poner en valor las políticas públicas y un sistema de cogobernanza leal, bien organizado y eficaz, que ha de alcanzar, no sólo al ámbito nacional, sino también al europeo.

Tras la invasión rusa de Ucrania, los representantes de los Gobiernos Locales y sus asociaciones, también han sido partícipes y han prestado su apoyo en el marco de las Instituciones Europeas, Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) y Comité de las Regiones (CDR).

Las asociaciones representativas de los Gobiernos Locales, como el CMRE, han de convertirse en colaboradores fundamentales de las Instituciones de la UE, de modo que el principio de subsidiariedad, establecido por la Carta Europea de Autonomía Local, sea tenido en cuenta en todas las fases del proceso de toma de decisiones de la UE, en aras a favorecer el conocimiento y la valoración positiva de la legislación europea por la ciudadanía.

La participación de los Gobiernos Locales en los actos planificados en el marco de la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea, supone una oportunidad de avance y reflexión sobre estas políticas, competencias y funcionamiento general de las Instituciones Europeas.

Para ello, defendemos una Europa unida, solidaria y en Paz, que convierta a sus territorios en espacios de oportunidades y sitúe a sus ciudadanos, en el centro de las políticas públicas.

Además, compartimos los ideales de democracia, prosperidad, cohesión social, igualdad y justicia, aunque nos enfrentamos a nuevos retos para los que, una vez más, los Gobiernos Locales son imprescindibles, tan imprescindibles como lo han sido en la gestión de las dos últimas grandes crisis.

Por tanto, desde la Diputación de Badajoz consideramos necesario fortalecer los vínculos entre la Unión Europea y sus ciudades, para que, ante las últimas y graves crisis sufridas, se dé visibilidad y refuerzo al papel de los Gobiernos Locales en el ámbito europeo, así como en el ámbito legislativo, teniendo en cuenta que alrededor del 70% de la legislación comunitaria tiene su aplicación en el nivel local de gobierno.

Para abordar una de las conclusiones alcanzadas por la última Conferencia sobre el Futuro de Europa, como es la necesidad de adoptar medidas dirigidas a acercar y dar a conocer las Instituciones Europeas a la ciudadanía, el papel que pueden jugar los Gobiernos Locales es relevante, generando espacios de debate y participación que haga sentir a los ciudadanos y ciudadanas que también forman parte de las decisiones tomadas a miles de kilómetros de sus casas.

En consecuencia, las Instituciones locales vienen contribuyendo de forma fundamental, al desarrollo del espíritu europeo, basado en la autonomía local, participando de forma activa en las políticas de la Unión Europea, lo que nos ha permitido avanzar en el fortalecimiento y mejora de los valores compartidos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 36 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46E5A45ABEE2C2A0A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así pues, ratifican su compromiso para seguir trabajando en favor de la conciencia democrática de Europa y de la defensa de los derechos humanos, como pilares de la paz y la prosperidad, máxima representación de los valores europeos, en cuya defensa y pervivencia se fundamenta el futuro de la ciudadanía europea.

III. LOS ACUERDOS

Por todo lo expuesto, y con el objeto de continuar trabajando durante los próximos años, en el sentido indicado, conforme a la propuesta de las dos Portavoces y el Portavoz de los Grupos de la Diputación de Badajoz, elevan al Pleno de la Corporación Provincial, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias -FEMP-, con motivo de la celebración el 9 de Mayo, del Día de Europa, donde se propone:

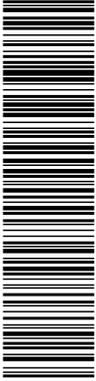
- Contribuir de forma fundamental al desarrollo del espíritu europeo.
- Participar de forma activa en las políticas de la Unión Europea.
- Ratificar el compromiso, para seguir trabajando a favor de la conciencia democrática de Europa y de la defensa de los derechos humanos.>>

Tras la lectura sintetizada por parte de la Portavoz del Grupo Socialista, doña Virginia Borrallo, de la propuesta de adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, el Presidente incide en la defensa desde los Gobiernos Locales, de una Europa unida, solidaria y en paz, donde se compartan ideales de democracia, prosperidad, cohesión social y justicia, para enfrentar los nuevos desafíos europeos y a participar en la construcción de una mejor versión de Europa: Ecológica, digital y competitiva.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia en unanimidad de los Miembros asistentes e igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo de la celebración del 9 de Mayo, Día de Europa 2023, para contribuir de forma fundamental al desarrollo del espíritu europeo, participar de forma activa en las políticas de la Unión Europea, y ratificar el compromiso de seguir trabajando a favor de la conciencia democrática de Europa y de la defensa de los derechos humanos.>>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 37 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694571W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE9CDE46EEA45ABEE2C2A04A794) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a la FEMP, a los municipios de la Provincia de Badajoz, y a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Diputación de Badajoz, para contribuir desde todos los ámbitos, al fortalecimiento de los valores de ciudadanía europea.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abre el apartado de peticiones y preguntas el Presidente, donde solicita intervenir la Diputada no adscrita, doña María Luisa Murillo, para “desmentir” las acusaciones dirigidas por parte del titular de la Corporación, en Sesión Plenaria, respecto al cierre cautelar de la Residencia Sociosanitaria Virgen del Carmen de Alburquerque, por graves deficiencias advertidas respecto al mantenimiento del Centro y sobre el cuidado de sus residentes.

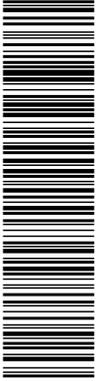
En este sentido, solicita conste en Acta, tras el fallo judicial emitido por el Juzgado de Instrucción Número 4 de Badajoz, que lo expresado en su día por el Presidente –y no recogido en Acta-, no se ajusta a la realidad, toda vez que en el fallo se señala que el Ayuntamiento de Alburquerque no desatendió a sus Centros de Mayores, y haber sido archivada la causa, tras la investigación abierta en diciembre de 2021, a instancia de la Fiscalía de Badajoz, al no encontrar situaciones de abandono o desatención de los residentes.

Al respecto el Presidente opina que las apreciaciones de la Diputada no adscrita, resultan “extemporáneas”, al poder haberlas realizado en el momento de aprobación del Acta de referencia, si bien, por el Secretario General se toma la debida nota, para su reflejo como solicita la Corporativa no adscrita.

- **Intervención del Presidente.**

Con motivo de finalización del Mandato 2019-2023, en fechas próximas, don Miguel Ángel Gallardo inicia su intervención, expresando palabras de despedida y agradecimiento por el trabajo realizado desde las Delegaciones y Organismos, así como a los Diputados y Diputadas Provinciales, a quienes transmite el orgullo de haber participado desde 2019, en la transformación de la Provincia de Badajoz, y su consecución en unos años complicados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 38 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77694671W3ABH-QDB52-NWG7D A9EE04AF65570EE0CDE46EEA454BEE2C2A04A704) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por tanto, en una “legislatura atípica”, debido a su intensa repercusión, destaca la crisis sanitaria, la guerra de Rusia a Ucrania y ‘ Filomena ’, sucesos ante los que la Diputación dio respuesta inmediata, a través de la modificación de sus presupuestos provinciales 2020, consiguiendo desde un espíritu de concordia y unión, ayudar a sobrellevar las dificultades sobrevenidas para la población.

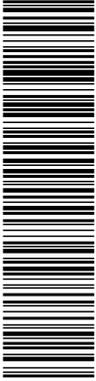
Así pues, don Miguel Ángel Gallardo agradece a la Corporación Provincial en su conjunto, el buen tono mantenido, tanto en los acuerdos, como en las discrepancias, no solo en momentos de dificultades, sino en aquellas cuestiones vitales para el mundo rural.

Finaliza el Presidente, deseando a los Diputados y Diputadas un buen resultado el próximo domingo electoral, para continuar trabajando con el mismo espíritu de la actual legislatura, que no es otro que “consolidar la Extremadura construida entre todos, la Extremadura equilibrada entre el mundo rural y urbano, para lograr una Provincia inclusiva y cohesionada, debido al trabajo de todas y todos los municipalistas”.

Sin más, el Presidente levanta la Sesión, a las doce horas y treinta minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 23 MAYO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W3ABH-QDB52-NWG7D Página 39 de 39	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 08/06/2023 13:21 2.- PRESIDENTE EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 09/06/2023 12:24	ESTADO FIRMADO 09/06/2023 12:24



Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

